



CIRCULAR-DL-SRE-1121-2012

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA
DE TODA LA REPUBLICA

DE: ROSA MARIA BORJAS
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: INCORPORACION AL REGIMEN DE IMPORTACION
TEMPORAL (RIT)

FECHA: 26 DE JUNIO, 2012



Por medio de la presente hago de su conocimiento que la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio emitió Resolución número 280-2012 de fecha 27 de marzo del 2012, para operar bajo el Régimen de Importación Temporal (RIT) a la empresa "AGRICOLA ANTAR, de R. L. de C. V.", en la actividad de Cultivos, Cosecha y Exportación de OKRA, producto que será exportado en su totalidad a mercados Internacionales, principalmente los Estados Unidos de América; y su plantación se encuentra ubicada en la Comunidad de Barranco Blanco Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca.

Por lo que la sociedad antes mencionada deberán cumplir con todas la obligaciones que estipula el Decreto 37 del 20 de Diciembre de 1984, Decreto 190-86 del 31 de Octubre de 1986 y Acuerdo 545-87 del 06 de Mayo de 1987, contentivo del Reglamento al Régimen de Importación Temporal (RIT) y demás disposiciones vigentes.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas, llevar un control mediante firma del personal de la aduana a quien le notifico esta instrucción, de no hacerlo quedará sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

Atentamente,

RMB/GG./EQ.

"Ser Honesto es un Gran Negocio"

Tegucigalpa M.D.C. Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana

Teléfonos: TGU: (504) 2238-7287, SPS: (504) 2550-2250, CBA: (504) 2442-2402

Correo electrónico: info@dei.gob.hn